

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Verbal: 2020-00038.

Demandante: Vicky Amanda Cely Espinosa.

Demandados: Clínica de Marly S.A. y otros.

Téngase en cuenta que el señor Hugo Francisco Caycedo Godoy, designado como traductor en el *sub examine*, aceptó el cargo (archivo 84).

Por lo anterior, se le otorga el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que proceda a realizar la traducción del documento obrante en el archivo 07, página 150 a 190, y lo allegue a este despacho. Por secretaría, remítasele la copia de la mencionada documental para tal fin.

De otra parte, en virtud del mandato visible en el archivo 79, se le reconoce personería a la abogada Brenda Patricia Díaz Vidal, para actuar como apoderada de Allianz Seguros S.A., conforme a la sustitución que le efectuó el letrado Gustavo Alberto Herrera Ávila, en los términos y para los fines del evocado escrito.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes y por el término de tres (3) días, el escrito allegado por la apoderada del extremo demandante (archivo 73) mediante el cual solicita al despacho «se abstenga de considerar la declaración [de la señora **Judith Espinosa De Cely**] y se tenga la prueba presentada como suficiente, teniendo en cuenta, que al momento de emitir la declaración se encontraba sin estas patologías [glaucoma que le ocasionó la pérdida del ojo derecho]».

Notifíquese,



Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C., **10 de noviembre de 2023.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **148**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:
Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aea33cfa0602ba31c25204edbf5247258bd3e916bf63d9c397c5d2810640ef9**

Documento generado en 09/11/2023 08:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>